

Sesión: la situación en Liberia

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Intervenciones</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
S/PV.8239 19 de abril de 2018	Informe final del Secretario General sobre la marcha de los trabajos relativos a la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (S/2018/344)		Liberia	Subsecretario General para el Estado de Derecho y las Instituciones de Seguridad, Director General de Liberty and Justice	Todos los miembros del Consejo ^a , todos los invitados	S/PRST/2018/8

^a La Representante Permanente Adjunta de Suecia hizo uso de la palabra en nombre de la Presidencia de la configuración de la Comisión de Consolidación de la Paz encargada de Liberia.

3. La situación en Somalia

En 2018 el Consejo de Seguridad celebró diez sesiones, aprobó cinco resoluciones, cuatro de ellas en virtud del Capítulo VII de la Carta, y emitió una declaración de la Presidencia en relación con la situación en Somalia. Se celebraron seis sesiones en relación con este asunto para adoptar una decisión; las demás adoptaron la forma de exposición informativa²³. Se ofrece más información sobre las sesiones, incluidos participantes, intervenciones y resultados, en el cuadro siguiente.

Durante el período que se examina, el Consejo fue informado periódicamente por el Representante Especial del Secretario General para Somalia y Jefe de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia (UNSOM) y el Representante Especial de la Presidencia de la Comisión de la Unión Africana para Somalia y Jefe de la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM)²⁴. En las tres exposiciones informativas, el Representante Especial del Secretario General destacó los desafíos estructurales a los que se enfrentaba Somalia, como abusos y privaciones de los derechos humanos, contiendas por fronteras, un estado de derecho débil y corrupción sistémica. También advirtió sobre una serie de riesgos que afectaban al país relacionados con la amenaza que representaba Al-Shabaab, las diferencias políticas y la distribución del poder en el país, la fragmentación en la comunidad internacional y el riesgo de que se produjera una catástrofe humanitaria. El Representante Especial de

la Presidencia de la Comisión de la Unión Africana se centró, en sus tres exposiciones informativas, en los desarrollos políticos en el país y el apoyo prestado por la AMISOM al Gobierno federal en relación con el plan de transición y su lucha contra Al-Shabaab. El Consejo también escuchó una exposición informativa a cargo de la Directora Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), que se centró en los progresos realizados y los obstáculos para lograr la igualdad de género en Somalia y afirmó que no habría paz duradera y reconciliación profunda en el país sin la contribución, la participación y el reconocimiento de gran alcance de las mujeres²⁵.

En 2018 el Consejo centró sus discusiones en el plan de transición en materia de seguridad y las iniciativas de reconciliación nacional del país y el compromiso del recientemente elegido Gobierno federal de aplicar reformas políticas y socioeconómicas. Los miembros del Consejo también abordaron la continua necesidad de asistencia humanitaria en respuesta a las constantes amenazas planteadas por Al-Shabaab y los riesgos persistentes de hambruna y sequía graves. Algunos miembros del Consejo señalaron también la importancia de la recuperación económica y la participación significativa de las mujeres en todas las iniciativas destinadas a

²³ Puede encontrarse más información sobre el formato de las sesiones en la parte II, secc. I.

²⁴ [S/PV.8165](#), [S/PV.8259](#) y [S/PV.8352](#).

²⁵ [S/PV.8352](#), págs. 7 y 8.

mantener y promover la paz sostenible y el proceso de arreglo político²⁶.

Como en años anteriores, los miembros del Consejo siguieron deliberando sobre el papel de la UNSOM, la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia (UNSOS) y la AMISOM y sus mandatos respectivos²⁷. Durante las deliberaciones, los ponentes destacaron la importancia del apoyo prestado por la UNSOM y la UNSOS al Gobierno Federal en relación con el proceso electoral, la solución de conflictos y la puesta en práctica de la estructura de seguridad nacional, así como la necesidad de mantener el despliegue de la AMISOM y desarrollar la capacidad de las fuerzas de seguridad somalíes debido a la prolongada inestabilidad en el país. A este respecto, los ponentes condenaron el número creciente de atentados terroristas cometidos por Al-Shabaab contra objetivos civiles y militares, incluidos personal y bases de la AMISOM, y resaltaron la necesaria unidad entre los somalíes, la Unión Africana, los países que aportaban contingentes y los principales asociados en materia de seguridad²⁸.

Asimismo, a raíz de la Declaración Conjunta de Paz y Amistad firmada entre Eritrea y Etiopía el 9 de julio, las discusiones del Consejo también se centraron en el ajuste de las sanciones contra Eritrea. A este respecto, el 30 de julio el Consejo escuchó una exposición informativa a cargo del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 751 (1992) y 1907 (2009) relativas a Somalia y Eritrea, en particular sobre la visita que realizó a la región en mayo de 2018²⁹. En relación con Somalia, el Presidente señaló que el Comité consideraba que el embargo de armas no debía levantarse completamente hasta que Somalia emprendiera reformas en los ámbitos político y de la seguridad y creara instituciones sólidas capaces de garantizar un nivel adecuado de gestión de las armas y las municiones³⁰.

En 2018 las decisiones del Consejo se centraron en las cuestiones que se habían tratado en el contexto de sus discusiones. Con respecto a la situación política, el 7 de junio de 2018 el Consejo emitió una declaración de la Presidencia en la que acogió con beneplácito la reanudación del diálogo de alto nivel entre el Gobierno Federal de Somalia y los estados federados a fin de seguir avanzando en las prioridades fundamentales, entre las que se incluían el reparto del poder y los recursos, la revisión de la Constitución, el federalismo fiscal, los preparativos para la celebración de elecciones de acuerdo al principio de un voto por persona en 2020 y 2021, el apoyo a las fuerzas de seguridad regionales, y la finalización del modelo federal para la justicia y las instituciones penitenciarias³¹. El Consejo también celebró los progresos realizados en la elaboración de un plan de transición basado en condiciones para el traspaso progresivo de las responsabilidades de seguridad de la AMISOM a las instituciones de seguridad somalíes y observó el papel crítico de la AMISOM para permitir la transición a una seguridad a cargo de los somalíes³².

Respecto de la UNSOM, el 27 de marzo de 2018, en su resolución 2408 (2018), el Consejo prorrogó hasta el 31 de marzo de 2019 el mandato de la UNSOM, establecido en el párrafo 1 de la resolución 2158 (2014)³³. En la resolución, el Consejo reconoció las consecuencias negativas del cambio climático, los cambios ecológicos y los desastres naturales, entre otros factores, para la estabilidad de Somalia y puso de relieve la necesidad de que los gobiernos y las Naciones Unidas contaran con evaluaciones de riesgos y estrategias de gestión de riesgos adecuadas en relación con esos factores³⁴. Además, el Consejo recalcó la importancia del apoyo prestado por la UNSOM al Gobierno Federal de Somalia en los preparativos para la celebración en 2020 y 2021 de elecciones inclusivas, creíbles y transparentes, con arreglo al principio de un voto por persona, y alentó a la UNSOM a que contribuyera a asegurar que las opiniones de la sociedad civil se incorporaran en los diversos procesos políticos inclusivos dirigidos por los somalíes³⁵.

Respecto de la AMISOM, el Consejo aprobó dos resoluciones sucesivas, en virtud del Capítulo VII de la Carta, por las que prorrogó la autorización a los Estados miembros de la Unión Africana para mantener el despliegue de la AMISOM. El 15 de mayo, en su

²⁶ Véase, por ejemplo, *ibid.*, pág. 9 (Reino Unido), pág. 15 (Perú), pág. 16 (Suecia), pág. 18 (Francia), pág. 19 (Países Bajos), pág. 20 (Kazajstán), pág. 23 (Polonia) y pág. 25 (Federación de Rusia).

²⁷ Puede encontrarse más información sobre la UNSOM en la parte X, secc. II.

²⁸ Véase, por ejemplo, S/PV.8259, pág. 8 (Guinea Ecuatorial), págs. 8 y 9 (Estado Plurinacional de Bolivia), págs. 9 y 10 (Perú), págs. 10 y 11 (Côte d'Ivoire) y pág. 11 (Kazajstán).

²⁹ Puede encontrarse más información sobre el Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 751 (1992) y 1907 (2009) relativas a Somalia y Eritrea en la parte IX, secc. I.B.

³⁰ S/PV.8322, pág. 3.

³¹ S/PRST/2018/13, tercer párrafo.

³² *Ibid.*, párrafos sexto y octavo.

³³ Resolución 2408 (2018), párr. 1.

³⁴ *Ibid.*, decimotercer párrafo del preámbulo.

³⁵ *Ibid.*, párrs. 4 y 5.

resolución [2415 \(2018\)](#), el Consejo concedió una prórroga técnica de la autorización a la AMISOM, que amplió hasta el 31 de julio de 2018, a la espera del informe de la evaluación conjunta de la Misión de 15 de junio de 2018³⁶. Posteriormente, el 30 de julio, a raíz de una carta de fecha 5 de julio de 2018 del Secretario General³⁷, el Consejo aprobó la resolución [2431 \(2018\)](#), por la que prorrogó la autorización hasta el 31 de mayo de 2019. En el contexto de las discusiones en el Consejo sobre la composición de la AMISOM, en la resolución [2431 \(2018\)](#) el Consejo redujo el nivel de la dotación de personal uniformado de la AMISOM a un nivel máximo de 20.626 efectivos para el 28 de febrero de 2019, una fecha aplazada con respecto al 30 de octubre de 2018 establecida en el párrafo 5 de la resolución [2372 \(2017\)](#) y el párrafo 1 de la resolución [2415 \(2018\)](#), y destacó que no debería volverse a aplazar la reducción más allá de esa fecha. El Consejo también estableció los objetivos estratégicos de la AMISOM para permitir la transferencia gradual de las responsabilidades de seguridad de la AMISOM a las fuerzas de seguridad somalíes para diciembre de 2021³⁸.

El 6 de noviembre de 2018, el Consejo aprobó la resolución [2442 \(2018\)](#) en virtud del Capítulo VII de la Carta, por la que prorrogó por un período adicional de 13 meses las autorizaciones que figuraban en el párrafo 14 de la resolución [2383 \(2017\)](#) concedidas a los Estados y a las organizaciones regionales que cooperaban con las autoridades somalíes en la lucha contra la piratería y el robo a mano armada en el mar

frente a las costas de Somalia e incluían el uso de todos los medios necesarios para luchar contra esos actos³⁹.

Respecto de las sanciones, el 14 de noviembre el Consejo aprobó la resolución [2444 \(2018\)](#), en virtud del Capítulo VII de la Carta, en la que reconoció que en el curso del mandato del Grupo de Supervisión para Somalia y Eritrea no se habían encontrado pruebas concluyentes de que Eritrea apoyara a Al-Shabaab. Además, el Consejo acogió con beneplácito la reunión celebrada entre el representante del Gobierno de Eritrea y la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones [751 \(1992\)](#) y [1907 \(2009\)](#) relativas a Somalia y Eritrea y la reunión celebrada entre el Presidente de Djibouti y el Presidente de Eritrea y levantó los embargos de armas, las prohibiciones de viajar, las congelaciones de activos y otras sanciones impuestas a Eritrea y puso fin al mandato del Grupo de Supervisión para Somalia y Eritrea a partir del 16 de diciembre de 2018⁴⁰. El Consejo ajustó también el mandato del Comité del Consejo de Seguridad y estableció el Grupo de Expertos sobre Somalia. Asimismo, reafirmó el embargo de armas a Somalia y la exención relativa a la entrega de armas, municiones o equipo militar y a la prestación de asesoramiento, asistencia o capacitación destinados únicamente al desarrollo de las fuerzas de seguridad nacionales somalíes⁴¹.

³⁶ Resolución [2415 \(2018\)](#), segundo párrafo del preámbulo y párr. 1.

³⁷ [S/2018/674](#).

³⁸ Resolución [2431 \(2018\)](#), párrs. 5 y 7 a).

³⁹ Resolución [2442 \(2018\)](#), párr. 14. Véanse también las resoluciones [1846 \(2008\)](#), párr. 10; y [2246 \(2015\)](#), párr. 14.

⁴⁰ Resolución [2444 \(2018\)](#), párrs. 1 a 4 y 10. Puede encontrarse más información sobre las sanciones relativas a Somalia en la parte VII, secc. III. Puede encontrarse más información sobre el Comité del Consejo de Seguridad y el Grupo de Supervisión en la parte IX, secc. I.B.

⁴¹ Resolución [2444 \(2018\)](#), párrs. 9, 11, 13 y 14.

Sesiones: la situación en Somalia

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Intervenciones</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
S/PV.8165 24 de enero de 2018	Informe del Secretario General sobre Somalia (S/2017/1109)		Somalia	Representante Especial del Secretario General para Somalia y Jefe de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia, Representante Especial de la	Dos miembros del Consejo (Bolivia (Estado Plurinacional de), Perú), todos los invitados ^a	

**Parte I. Examen de asuntos relacionados con la responsabilidad
del Consejo de Seguridad de mantener la paz
y la seguridad internacionales**

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Intervenciones</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
				Presidencia de la Comisión de la Unión Africana para Somalia y Jefe de la Misión de la Unión Africana en Somalia		
S/PV.8215 27 de marzo de 2018		Proyecto de resolución presentado por el Reino Unido (S/2018/257)	Somalia		Somalia	Resolución 2408 (2018) 15-0-0
S/PV.8257 15 de mayo de 2018	Informe del Secretario General sobre Somalia (S/2018/411)	Proyecto de resolución presentado por el Reino Unido (S/2018/437)				Resolución 2415 (2018) 15-0-0 (aprobada en virtud del Capítulo VII)
S/PV.8259 15 de mayo de 2018	Informe del Secretario General sobre Somalia (S/2018/411)		Somalia	Representante Especial del Secretario General, Representante Especial de la Presidencia de la Comisión de la Unión Africana	Cinco miembros del Consejo (Bolivia (Estado Plurinacional de), Côte d'Ivoire, Guinea Ecuatorial, Kazajstán, Perú), todos los invitados ^b	
S/PV.8280 7 de junio de 2018						S/PRST/2018/13
S/PV.8321 30 de julio de 2018	Carta de fecha 5 de julio de 2018 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2018/674)	Proyecto de resolución presentado por el Reino Unido (S/2018/742)	Somalia		Un miembro del Consejo (Etiopía), Somalia	Resolución 2431 (2018) 15-0-0 (aprobada en virtud del Capítulo VII)

Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad, 2018

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Intervenciones</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>
S/PV.8322 30 de julio de 2018			Djibouti, Eritrea, Somalia		Dos miembros del Consejo (Kazajstán, Etiopía) ^c , todos los invitados	
S/PV.8352 13 de septiembre de 2018	Informe del Secretario General sobre Somalia (S/2018/800)		Somalia	Representante Especial del Secretario General, Representante Especial de la Presidencia de la Unión Africana, Directora Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres)	Todos los miembros del Consejo, todos los invitados ^d	
S/PV.8391 6 de noviembre de 2018	Informe del Secretario General sobre la situación con respecto a la piratería y el robo a mano armada en el mar frente a las costas de Somalia (S/2018/903)	Proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos (S/2018/990)				Resolución 2442 (2018) 15-0-0 (aprobada en virtud del Capítulo VII)
S/PV.8398 14 de noviembre de 2018	Carta de fecha 7 de noviembre de 2018 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 751 (1992) y 1907 (2009)	Proyecto de resolución presentado por el Reino Unido (S/2018/1010)	Djibouti, Eritrea, Somalia		14 miembros del Consejo ^e , todos los invitados	Resolución 2444 (2018) 15-0-0 (aprobada en virtud del Capítulo VII)

<i>Acta y fecha de la sesión</i>	<i>Subtema</i>	<i>Otros documentos</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i>	<i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>	<i>Intervenciones</i>	<i>Decisión y votación (a favor-en contra- abstenciones)</i>
	relativas a Somalia y Eritrea (S/2018/1002)					
	Carta de fecha 7 de noviembre de 2018 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 751 (1992) y 1907 (2009)					
	relativas a Somalia y Eritrea (S/2018/1003)					

^a El Representante Especial de la Presidencia de la Comisión de la Unión Africana participó en la sesión por videoconferencia desde Addis Abeba.

^b El Representante Especial del Secretario General y el Representante Especial de la Presidencia de la Comisión de la Unión Africana participaron en la sesión por videoconferencia desde Mogadiscio.

^c El representante de Kazajstán hizo uso de la palabra en calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de las resoluciones 751 (1992) y 1907 (2009) relativas a Somalia y Eritrea.

^d El Representante Especial de la Presidencia de la Comisión de la Unión Africana participó en la sesión por videoconferencia desde Mogadiscio.

^e Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Estados Unidos, Etiopía, Federación de Rusia, Francia, Guinea Ecuatorial, Kazajstán, Kuwait, Países Bajos, Perú, Polonia, Reino Unido y Suecia.

4. La situación en Burundi

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad celebró cinco sesiones en relación con la situación en Burundi y emitió una declaración de la Presidencia. Se celebró una sesión en relación con este asunto para adoptar una decisión; el resto fueron exposiciones informativas⁴². Se ofrece más información sobre las sesiones, incluidos participantes, intervenciones y resultados, en el cuadro siguiente.

En 2018 las exposiciones informativas en relación con este asunto corrieron a cargo del Enviado Especial del Secretario General para Burundi y el Presidente de la configuración de la Comisión de Consolidación de la Paz encargada de Burundi, que fueron invitados a participar con arreglo al artículo 39

del Reglamento Provisional. Los ponentes se centraron en tres aspectos principales, a saber, la situación política, de seguridad y humanitaria en la región. Se invitó también a Burundi, con arreglo al artículo 37, a participar en esas sesiones⁴³.

Respecto de la situación política, las deliberaciones del Consejo se centraron en las repercusiones de la decisión del Gobierno de Burundi de celebrar un referendo el 17 de mayo a fin de enmendar la Constitución y, en particular, en los efectos de esa decisión en el proceso de diálogo interburundés y en la aplicación del Acuerdo de Arusha para la Paz y la Reconciliación en Burundi. Durante su

⁴² Puede encontrarse más información sobre el formato de las sesiones en la parte II, secc. I.

⁴³ Puede encontrarse más información sobre la participación en las sesiones del Consejo en la parte II, secc. VII.